



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

3116

Aprobación inicial de modificación de NNSS núm. 36 relativa a cambio de calificación de las parcelas de la calle Porto Cristo 21 y 23 de Son Carrió para establecer un retranqueo de 9,30 metros

Expediente: 2024/3603

Modificación puntual núm. 36 relativa a cambio de calificación de la calle Porto Cristo de Son Carrió

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 20 de marzo de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRP2025/524. Aprobación inicial de modificación de NNSS núm. 36 relativa a cambio de calificación de las parcelas de la calle Porto Cristo 21 y 23 de Son Carrió para establecer un retranqueo de 9,30 metros

Número expediente: Urbanismo 2024/500 (G3603)

Procedimiento: URB Planeamiento urbanístico

Interesados: AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Emplazamiento: CL PORTO CRISTO, 21

Descripción: Modificación puntual núm. 36 relativa a cambio de calificación de la calle Porto Cristo de Son Carrió

Visto que el Arquitecto Municipal Salvador Rodríguez ha redactado modificación puntual de las Normas Subsidiarias núm. 36 consistente en modificación de la calificación de las parcelas urbanas de la Calle Porto Cristo núm. 21 y 23 de Son Carrió para establecer que en estas parcelas el retranqueo obligatorio de las edificaciones debe ser de 9,30 metros y no de 3 metros.

Visto que el equipo redactor dirigido por la Geógrafa M^a Pilar Ramírez Roig ha redactado evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias núm. 36.

Visto que de conformidad con la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Illes Balears se pueden tramitar y aprobar modificaciones de planeamiento, aunque este planeamiento no esté adaptado a los instrumentos de ordenación territorial y al resto de normativa aprobada.

Visto que la modificación de las NNSS es de interés general ya que pretende adaptar las Normas Subsidiarias a una realidad existente que provenía de la situación de estas parcelas urbanas calificadas como zona extensiva 2 en el entramado urbano de Son Carrió ya que son las primeras parcelas de la entrada al núcleo viniendo por la carretera de Porto Cristo y cuando se hicieron las edificaciones se aplicaba la normativa de carreteras que provocó este retranqueo de 9,30 metros. La modificación no implica ningún aumento de aprovechamiento urbanístico. Que las edificaciones iniciales de entrada y salida del núcleo de Son Carrió por esta carretera en pendiente tengan este retranqueo puede tener sentido para hacer más amable y acompañada la transición del suelo rústico con el suelo urbano sin generar ningún problema de ordenación en las edificaciones existentes.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias núm. 36 redactada por el Arquitecto Municipal Salvador Rodríguez relativa a cambio del retranqueo a 9,30 metros de las parcelas urbanas con zonificación de extensiva 2 Son Carrió situadas en la Calle Porto Cristo núm. 21 y 23 del núcleo de Son Carrió. También aprobar inicialmente la evaluación ambiental estratégica simplificada redactada por el equipo redactor dirigido por la Geógrafa M^a Pilar Ramírez Roig.

Segundo. Someter esta aprobación al trámite de información pública por un plazo de 45 días, trámite que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 12/2017 de Urbanismo, consistirá en la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en esta sede electrónica además del anuncio se insertará la documentación completa. Todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en horario de oficina (de 8h a las 14.30h) los días laborables (de lunes a viernes) en las dependencias municipales de urbanismo situadas en la Plaza del Ayuntamiento s/n, así como también hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen adecuadas.

Tercero. Remitir a la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental, solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación ambiental estratégica simplificada, junto con el documento ambiental y la documentación urbanística de la modificación, para que





ésta emita el informe Ambiental estratégico.

Cuarto. Solicitar a la Comisión Insular de Urbanismo del Consell Insular de Mallorca el informe en relación con esta modificación previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de Urbanismo.

Sant Llorenç des Cardassar, *fecha y firma electrónica (25 de marzo de 2025)*

El alcalde
Jaume Soler Pont

